Hoy en el Congreso
3 de diciembre 2020

1
Ley General de Población

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen con **proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Población** y abroga la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974. Se envió al Senado de la República.

La nueva ley tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional para formular y conducir la política de población e interculturalidad que atienda las causas y consecuencias de la dinámica demográfica, y garantice el derecho a la identidad. Otro objetivo es definir las políticas de movilidad humana y de interculturalidad para salvaguardar los derechos humanos y sus garantías derivadas de éstas.

Regula la operación del Registro Nacional de Población, y del Servicio Nacional de Identificación Personal, así como la organización y funcionamiento de las instancias competentes en materia de población, registro e identidad de las personas.

Son principios rectores de la ley el enfoque de derechos humanos y su respeto irrestricto; la transversalidad de la política de población; el federalismo; la transparencia y rendición de cuentas; la perspectiva intercultural. Asimismo, la perspectiva de género y de curso de vida; el desarrollo sostenible; el bienestar social e individual, y la promoción de la participación de los órdenes de gobierno en la política de población.

Se crea la Cédula Única de Identidad Digital como el documento fundacional de carácter nacional de tipo digital que acredita de manera fehaciente el registro y la identidad de una persona, y constituye de forma primaria el documento oficial de identificación ante todas las autoridades mexicanas, ya sea en el país o en el extranjero, y ante las personas físicas y morales con domicilio en el país, así como para todo tipo de trámite o servicio.

La Cédula Única de Identidad Digital, será gratuita y deberá contener, tanto en su versión física como digital, por lo menos, los siguientes datos: CURP; nombre(s) y apellido(s); fecha de nacimiento; entidad federativa de nacimiento; nacionalidad, y datos biométricos.

Para acreditar la identidad de una persona, los organismos e instituciones del sector público, del sector privado y del sistema financiero deben consultar el Servicio Nacional de Identificación Personal, por medio de la CURP y/o de los datos biométricos.

2

Consejo de Administración de PEMEX

El presidente de la República envió al Senado de la República, para su consideración, la designación de Laura Itzel Castillo Juárez, como consejera independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

El nombramiento fue remitido a la Comisión de Energía.